

Carlos Rodríguez
Aire y Urb.

 Cormacarena	Código: F-PE-10
	Versión: 02
CERTIFICADO DE BANCO	Fecha: 23/Oct/2023

LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

**CERTIFICA QUE PREVIA REVISIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIÓN
APROBADO MEDIANTE EL ACUERDO PS-GJ.1.2.42.2.25.012 DE 2025**

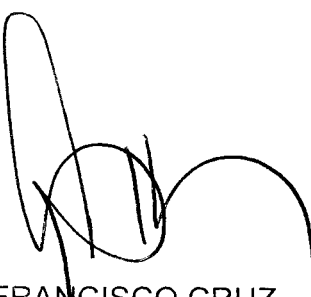
El objeto del contrato PS-GCT.2.7.26-177: "Prestar los servicios de apoyo a la gestión para brindar asistencia a la Subdirección de Gestión Ambiental para el manejo, análisis y procesamiento de información geográfica y espacial en el marco de los permisos menores gestionados por el Grupo Aire y Urbano.", en las siguientes acciones operativas.

Proyecto	Actividad	Indicador	Rubro presupuestal	Fuente	Vigencia	Valor
PROYECTO 3: Control, monitoreo y regulación de los recursos naturales en el Departamento del Meta	Desarrollar acciones encaminadas a la optimización del tiempo de respuesta a las autorizaciones ambientales solicitadas por los usuarios y su respectivo seguimiento.	Porcentaje de Autorizaciones ambientales con seguimiento (IMG)	3201.0900.003 .03.01.14.2.3.2 .02.02.008.01	Porcentaje Ambiental RB	2026	\$4.800.000.00

Valor Total	\$4.800.000.00
-------------	----------------

En el Plan Anual de Adquisiciones se encuentra incluido bajo los códigos 77101700 – PAA452 \$4.800.000.00

Se expide en Villavicencio Meta, a los 06 días del mes de mayo de 2026.


JUAN FRANCISCO CRUZ

Profesional Universitario grado-06 Seguimiento a Indicadores de Gestión y Planificación

Elaboró: Jenifer Hernández
Revisó: Juan Francisco Cruz
Solicitó: Carol Viviana Montoya
CERT: 668

FECHA:

28 ABR 2026

28 ABR 2026

Doctora
JOANA MARCELA GUEVARA RICO
Jefe Oficina de Contratación
CORMACARENA

REF: SOLICITUD DE PRÓRROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO PS-GCT.2.7.26 - 177

Comedidamente me permito solicitar PRÓRROGA Y ADICIÓN al contrato No. PS-GCT.2.7.26 - 177, por un término de UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS y un valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$4.800.000) M/CTE; Cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ASISTENCIA A LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL MANEJO, ANÁLISIS Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y ESPACIAL EN EL MARCO DE LOS PERMISOS MENORES GESTIONADOS POR EL GRUPO AIRE Y URBANO."

1. DESCRIPCIÓN Y ESTADO DEL CONTRATO: A continuación, se muestra el estado actual del contrato de la referencia:

NÚMERO DEL CONTRATO: PS-GCT.2.7.26 - 177

CONTRATISTA: CARLOS ANDRES RODRIGUEZ VALLEJO
CC. No. 1.006.720.590

OBJETO: El ya citado.

VALOR CONTRATO INICIAL: DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$12.800.000) M/CTE, IVA Incluido.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 16 de enero de 2026

FECHA DE INICIO: 16 de enero de 2026

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: 15 de mayo de 2026

FECHA DE SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE PRÓRROGA Y ADICIÓN: 28 de abril de 2026

TÉRMINO PRÓRROGA SOLICITADA: UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS

VALOR ADICIONAL SOLICITADA: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$4.800.000) M/CTE;

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de junio de 2026.

2. JUSTIFICACIÓN:

La Corporación en el año 2026, suscribió el contrato No. PS-GCT.2.7.26 - 177, que tiene por objeto "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ASISTENCIA A LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL MANEJO, ANÁLISIS Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y ESPACIAL EN EL MARCO DE LOS

“PERMISOS MENORES GESTIONADOS POR EL GRUPO AIRE Y URBANO.” a través del cual el contratista tiene dentro de sus obligaciones contractuales brindar asistencia técnica en el análisis cartográfico requerido para la generación de conceptos técnicos en el marco de evaluación de solicitudes y/o control y seguimiento de permisos menores, revisar la información cartográfica, realizar el diagnóstico del sector industrial localizado en el municipio de Villavicencio, Contribuir en la actualización y mejoramiento de los procedimientos asociados a los trámites, permisos, licencias o registros, y otras que aportan a la implementación de acciones encaminadas al cumplimiento del *PROYECTO 3: Control, monitoreo y regulación de los recursos naturales en el Departamento del Meta*.

En la actualidad, el grupo Aire y Urbano tiene la ejecución y cumplimiento de actividades relacionadas con desarrollar acciones encaminadas a la optimización del tiempo de respuesta a las autorizaciones ambientales solicitadas por los usuarios y su respectivo seguimiento, por lo cual se requiere continuar con los servicios del contratista para el desarrollo de las actividades mencionadas por parte de la subdirección a través del grupo Aire y Urbano, en cumplimiento de sus metas del plan de acción vigencia 2026.

Es importante señalar que, aunque existe personal con funciones similares en la planta de personal de Cormacarena, el mismo es insuficiente para atender las diferentes actividades, lo cual consta en el certificado de inexistencia o insuficiencia expedido por el grupo de gestión humana de la corporación, razón por la cual surge la necesidad temporal de contratar una persona natural para que con plena autonomía apoye el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Los servicios a contratar bajo la modalidad de contratación directa se adelantarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 2, numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007.

Finalmente es importante resaltar, que los servicios profesionales son necesarios, toda vez que la función pública es permanente por definición y que las tareas que la conforman deben ser cubiertas por personal de planta de donde se colige que las actividades a contratar invocando esta causal son de carácter “ocasional”, toda vez que son de servicios profesionales con el alcance que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 ha dado al contrato de prestación de servicios. De acuerdo a lo anterior, la supervisión, considera necesario prorrogar en tiempo y adicionar en valor este contrato con el fin de que se siga dando continuidad a las diferentes actividades y no se presente dilatación o atraso de las actividades que se adelantan desde el Grupo Aire y Urbano.

En resumen, la gestión efectiva de estas tareas por parte de la contratista es fundamental para garantizar la buena gestión hacia los usuarios externos e internos y desarrollo sostenible de los recursos naturales; aunque exista personal con funciones similares en la planta de personal de Cormacarena el mismo no es suficiente para el cumplimiento de las obligaciones legales y la efectividad en la ejecución de los programas ambientales y demás actividades delegadas por la Corporación.

Para efectos presupuestales el contrato No. PS-GCT.2.7.26 - 177, tiene el siguiente balance económico:

Tabla 1. Valor inicial del contrato

CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE
Valor 1er. Pago	\$ 3.200.000	25%
Valor 2do. Pago	\$ 3.200.000	25%
Valor 3er. Pago	\$ 3.200.000	25%
Valor 4to. Pago	\$ 3.200.000	25%
Total	\$12.800.000	100%

*Pendiente de pago a la fecha

Tabla 2. Valor total con adición del contrato

CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE
Cuatro (4) meses	\$12.800.000	72,72%
Un (1) mes y Quince (15) días	\$ 4.800.000	27,28%
TOTAL	\$ 17.600.000	100%

Tabla 3. Ejecución total del contrato

CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE
Valor 1er. Pago	\$ 3.200.000	18,18 %
Valor 2do. Pago	\$ 3.200.000	18,18 %
Valor 3er. Pago	\$ 3.200.000	18,18 %
Valor 4to. Pago	\$ 3.200.000	18,18 %
Valor 5to. Pago	\$ 3.200.000	18,18 %
Valor 6to. Pago	\$ 1.600.000	9,10 %
Total	\$ 17.600.000	100%

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: serán las mismas concertadas en el contrato inicial.

FORMA DE PAGO: El valor adicional del contrato se cancelará mediante DOS (02) PAGOS, el primero mediante una mensualidad vencida por el valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$3.200.000) M/CTE. incluirá IVA, si a ello hubiere lugar y un último pago correspondiente a quince (15) días por el valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000) M/CTE. incluirá IVA, si a ello hubiere lugar.

Para los pagos se deberá presentar el informe conjunto de ejecución contractual suscrito por el contratista y el supervisor, sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato; acreditación del pago de sus aportes frente al Sistema Integral de Seguridad Social, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007, la Ley 1122 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, la factura o soporte de costos.

Para el pago final además de los documentos ya citados se deberá suscribir el acta de terminación, ya que, al tratarse de un contrato de Prestación de Servicios profesionales, no se exige liquidación para el pago final, al no estar sometido a ella.

Para efectos de cada pago se deberá contar con la aprobación del supervisor. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la terminación del contrato.

REQUERIMIENTO PARA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Entidad cuenta en el Presupuesto General de Rentas y Gastos con la disponibilidad requerida para contratar, por parte de PROGRAMA 3201-FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS, del PROYECTO 3: Control, monitoreo y regulación de los recursos naturales en el Departamento del Meta, en la ACTIVIDAD: Desarrollar acciones encaminadas a la optimización del tiempo de respuesta a las autorizaciones ambientales solicitadas por los usuarios y su respectivo seguimiento. Bajo el INDICADOR Porcentaje de Autorizaciones ambientales con seguimiento (IMG), del RUBRO PRESUPUESTAL: 3201.0900.003.03.01.14.2.3.2.02.02.008.01, de la FUENTE Porcentaje Ambiental RB, por un valor de

CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$4.800.000) M/CTE. IVA Incluido si hubiere lugar.

SUPERVISIÓN: Continuará en cabeza de LEIDY YURIDIA CUBIDES QUIROGA profesional universitario 2044-01

3. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ADICIONAL (Justificación del presupuesto oficial):

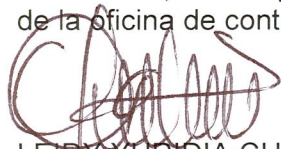
Para determinar el valor adicional del contrato, se tuvieron en cuenta las características de las obligaciones a ejecutar, los avances logrados hasta la fecha y la necesidad de continuar con la prestación de servicio de la contratista, por lo que se requiere una prórroga en tiempo de UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS y adición en valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$4.800.000) M/CTE; IVA incluido si a ello hubiera lugar.

Se deja constancia que se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones de la entidad, y codificado con el CÓDIGO UNSPSC 77101700, Conforme al "*Clasificador de bienes y Servicios de las naciones unidas CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS.*"

4. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

A la presente adición y prórroga no se le exige pólizas toda vez que en el contrato principal no se pactaron.

Finalmente, esta supervisión aprueba y avala la presente adición y prórroga. Se solicita al jefe de la oficina de contratación realizar el trámite correspondiente para la suscripción del mismo.



LEIDY YURIDIA CUBIDES QUIROGA
Profesional Universitario 2044-01.
Supervisora



PATRICIA BAQUERO TORRES
Subdirectora de Gestión Ambiental

Nombre completo	Cargo	Firma
Proyecto: Leidy Yuridia Cubides Quiroga	Profesional Universitaria 2044-01	

Villavicencio, Meta

28 ABR 2026

Doctora
JOANA MARCELA GUEVARA RICO
Jefe Oficina de Contratación
CORMACARENA

REF. PROPUESTA

Por medio de esta, les presento mi propuesta, de acuerdo con lo siguiente:

OBJETO: prestar los servicios de apoyo a la gestión para brindar asistencia a la subdirección de gestión ambiental para el manejo, análisis y procesamiento de información geográfica y espacial en el marco de los permisos menores gestionados por el grupo aire y urbano.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Serán las mismas previstas en el contrato inicial.

VALOR: El valor del contrato se estima en la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCINTOS MIL PESOS (\$4.800.000) M/CTE**, IVA Incluido, si a ello hubiera lugar.

FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera: El valor adicional del contrato se cancelará mediante una mensualidad vencida por el valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$3.200.000) M/CTE**, y un último pago correspondiente por **QUINCE (15) DÍAS**, por el valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000) M/CTE**, si a ello hubiere lugar.

Para cada uno de los pagos (parciales y final) se deberá presentar el informe conjunto de ejecución contractual suscrito por el contratista y el supervisor, sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato; acreditación del pago de sus aportes frente al Sistema Integral de Seguridad Social, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007, la Ley 1122 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, la factura o soporte de costos.

Para el pago final además de los documentos ya citados se deberá suscribir el acta de terminación, ya que, al tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, no se exige liquidación para el pago final, al no estar sometido a ella. Para efectos de cada pago se deberá contar con la aprobación del supervisor.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la terminación del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN

De conformidad con las actividades requeridas, se considera un plazo de ejecución de **UN (1) MES QUINCE (15) DIAS**, acorde con la disponibilidad de recursos con que cuenta la entidad.

TIEMPO ESTIMADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO	VALOR HONORARIOS	V.TOTAL
UN (1) MES	\$ 3.200.000	\$ 3.200.000
QUINCE (15) DIAS	\$ 1.600.000	\$ 1.600.000
	TOTAL	\$ 4.800.000

LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades a realizar por parte del contratista se desarrollarán de manera autónoma e independiente, en la sede principal de CORMACARENA, ubicada en la carrera 44C No. 33 B – 24, Barrio Barzal, en el Municipio de Villavicencio, Departamento del Meta, sin perjuicio de los desplazamientos que deba hacer el contratista dentro de la jurisdicción de Cormacarena.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Declaro bajo la gravedad de juramento, no estar incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar, establecidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y que dado el caso de sobrevenir alguna de ellas, procederé a la terminación del contrato. De igual forma manifiesto no encontrarme reportado en el boletín de responsable fiscales de la Contraloría General de la República.

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente a La Corporación Para El Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena, CORMACARENA, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la contratación de prestación de servicios de la Entidad, incluyendo la verificación de los documentos de experiencia, académicos, antecedentes y todos aquellos que obren como soporte de mi propuesta.

Igualmente, manifiesto que de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, autorizo expresamente a La Corporación Para El Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena, CORMACARENA remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico institucional que se me llegare asignar, una vez inicie la ejecución contractual o al registrado por el suscrito en la herramienta SECOP II.

Por lo anterior, autorizo y acepto recibir notificaciones a través de medios electrónicos. De igual manera manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

ACUERDO EXPRESO SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Manifiesto de forma libre, expresa y espontánea mi voluntad para acordar que los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, derivados del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y, que tendrá por objeto "Prestar los servicios profesionales especializados a la Subdirección de Gestión Ambiental como asesor jurídico en materia de

derecho administrativo y derecho ambiental en los procesos y procedimientos de su competencia", y que se suscribirá con La Corporación Para El Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena, CORMACARENA, serán gestionados, realizados y pagados en su totalidad por el suscrito conforme al *ingreso base de cotización (IBC)* al *Sistema de Seguridad Social Integral establecido en el artículo 3.2.7.1. del Decreto 1273 de 2018*.

Lo anterior, en virtud de la habilitación legal emanada del Decreto 514 de 2025, artículo 2.2.4.18.7, que permite el presente acuerdo, y que exonera de esta manera al contratante, en este caso, La Corporación Para El Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena, CORMACARENA, de las obligaciones derivadas de la Ley 2381 de 2024, en especial de aquellas contenidas en los artículos 7 y 21.

Cordialmente,



CARLOS ANDRES RODRIGUEZ VALLEJO

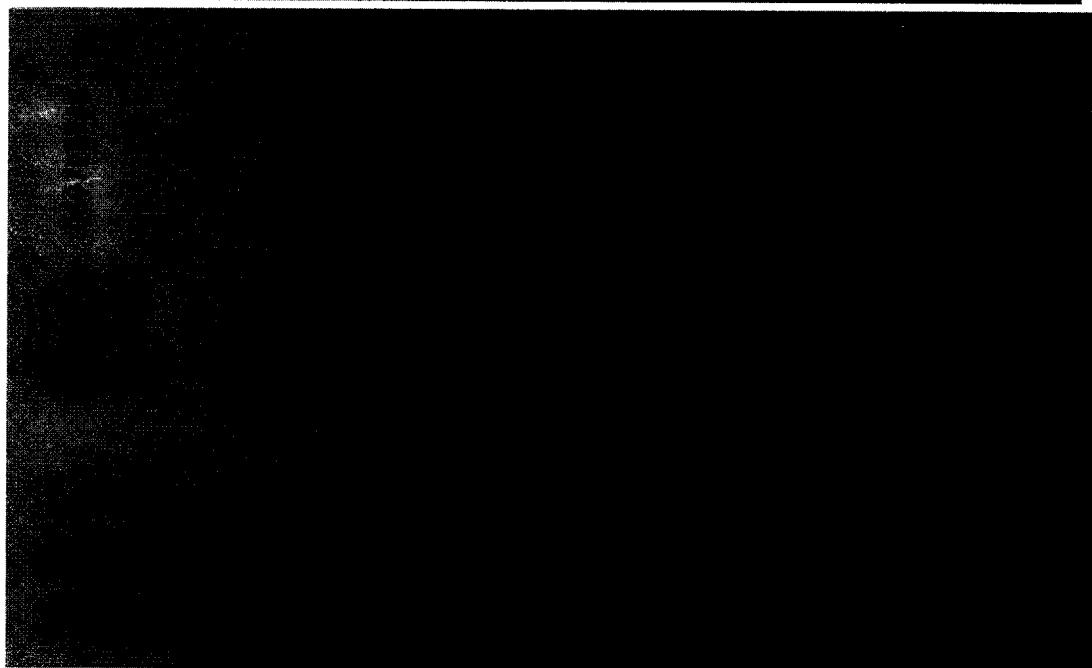
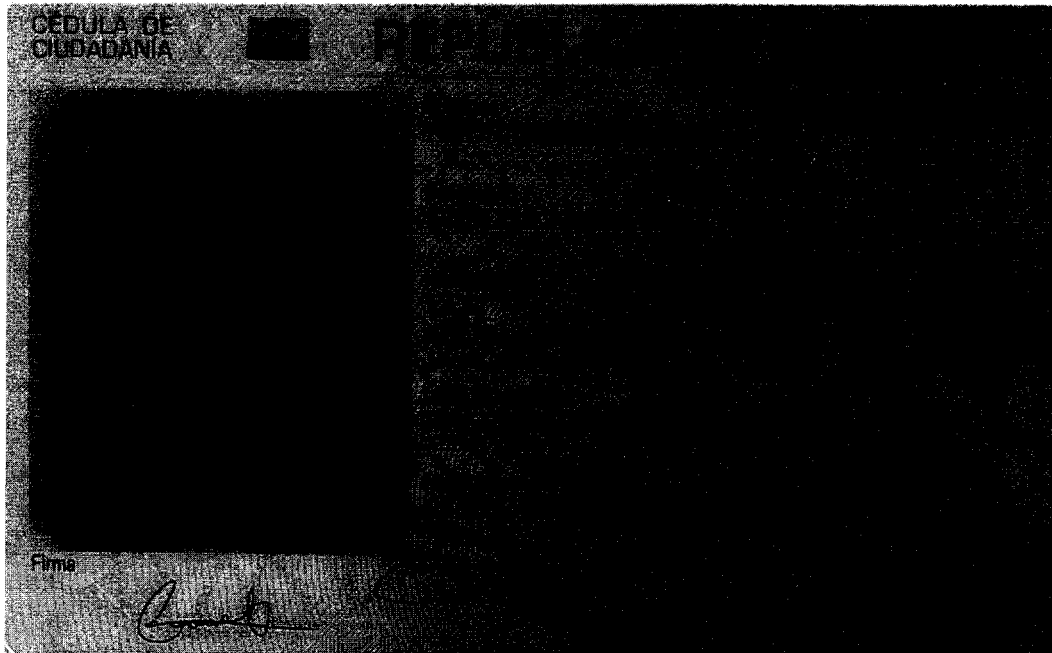
C.C. 1.006.720.590 Puerto Lopez

Cl. 46a # 36-58, Villavicencio, Meta

Ciudad: Villavicencio

CEL 3013645265

Correo electrónico: carlosandresvallejo326@gmail.com



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14874002040



(415)7707212489984(8020) 000001487400204 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 0 6 7 2 0 5 9 0

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Villavicencio

14. Buzón electrónico

2 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

1 0 0 6 7 2 0 5 9 0

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Meta

5 0

30. Ciudad/Municipio

Puerto Lopez

5 7 3

31. Primer apellido

RODRIGUEZ

32. Segundo apellido

VALLEJO

33. Primer nombre

CARLOS

34. Otros nombres

ANDRES

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Signa

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Meta

5 0

40. Ciudad/Municipio

Cumalal

2 2 6

41. Dirección principal

A VDA SAN NICOLAS FCA EL ENCUESTRO

42. Correo electrónico

carlosandresvallejo326@gmail.com

43. Código postal

5 0 1 0 2 1

44. Teléfono 1

3 1 6 2 5 9 3 7 2 1

45. Teléfono 2

3 1 6 2 5 9 3 7 2 2 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

8 2 9 9

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 2 0 6 0 1

Actividad secundaria

48. Código

0 1 1 2

49. Fecha inicio actividad

2 0 2 2 0 2 0 1

Otras actividades

50. Código

0 1 6 1

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios

0

61. Fecha

2022-10-28 / 08:13:28PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RODRIGUEZ VALLEJO CARLOS ANDRES

985. Cargo CONTRIBUYENTE



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:00:08 PM horas del 04/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1006720590**

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ VALLEJO CARLOS ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





la República

Presidencia de



Ministerio de

Defensa Nacional



Portal Único

de Contratación

Todos los derechos reservados.



GOV.CO

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

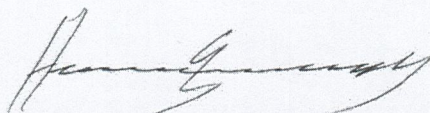
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 04 de mayo de 2026, a las 14:14:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1006720590
Código de Verificación	1006720590260504141456

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJA SANTACRUZ
Contralor Delegado





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295270096



PIB

14:12:04

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ANDRES RODRIGUEZ VALLEJO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1006720590:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS (LEY 1918 DE 2018)

El (la) suscrito(a) CARLOS ANDRES RODRIGUEZ VALLEJO identificado con C.C. No. 1.006.720.590 expedida en Puerto Lopez Meta, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena (Cormacarena) con Nit 822000091-2, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (04) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

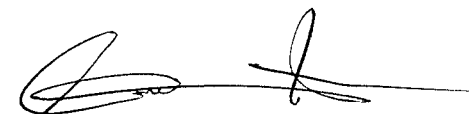
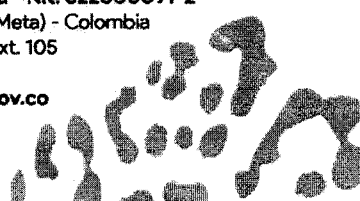
Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.cormacarena.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Villavicencio, el día cuatro (04) de mayo de 2026.

Firma

Nombre

Cédula


Carlos Andres Rodriguez Vallejo
1.006.720.590



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

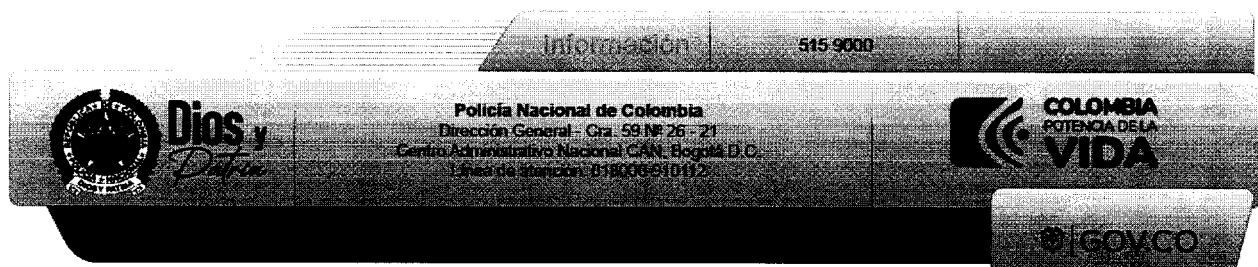
Que a la fecha, 04/05/2026 02:00:57 p. m. para el **Nº de Expediente o Comparendo: Nº. 1006720590**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139441574** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir





**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1006720590 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/05/2026 02:19 PM



Código Verificación: **3C6HEZFSL2**

Válida hasta: **02/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:22:30 horas del 04/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1006720590**, Apellidos y Nombres **RODRIGUEZ VALLEJO CARLOS ANDRES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CORMACARENA**, con NIT **822000091-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DijiN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DijiN

Protección

Una empresa **SURA** 

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **RODRIGUEZ VALLEJO CARLOS ANDRES** identificado(a) con **CC** número **1.006.720.590** se encuentra afiliado (a) en Pensiones Obligatorias a **PROTECCIÓN**, desde el día 06 de febrero de 2020 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 04 de mayo de 2026.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:

Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:

Bogotá (601) 482 33 64 – Medellín (604) 510 90 99 – Cali (602) 386 00 80 -

Barranquilla (605) 319 79 99 – Cartagena (605) 642 49 99 – WhatsApp +57 310 220 5575

o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a <https://customer0001.wolkvox.com/proteccion/index.php>



VILLAVICEN, Mayo 4 de 2026

Señor:

RODRIGUEZ VALLEJO CARLOS ANDRES

CC. 1006720590CRA15N10A 0MONSERRATE - 0

Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Mayo 20 de 2020. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem_c ot	Sem_A nt	Parentesco	Estado_Afiliación	Fecha_de_desafiliación_EPS	Estado_Actual	Discapacidad
RODRIGUEZ VALLEJO CARLOS ANDRES	1006720590	C	May-20-2020	55	26	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón social del aportante	Usuario en contrato	Tipo de contrato	Estado de contrato
CARLOS ANDRES RODRIGUEZ VALLEJO	1006720590	Independientes con contrato de prestación de servi	VIGENTE
PROMOTORA HERRERA VARGAS S C A	1006720590	Dependiente	CERRADO
SA SERVICIOS Y ASESORIAS S A S	1006720590	Dependiente	CERRADO
UNIDAD AGRICOLA CAMPO ALEGRE SA	1006720590	Dependiente	CERRADO
CARLOS ANDRES RODRIGUEZ VALLEJO	1006720590	Independientes con contrato de prestación de servi	CERRADO
CARLOS ANDRES RODRIGUEZ VALLEJO	1006720590	Independientes con contrato de prestación de servi	CERRADO
CARLOS ANDRES RODRIGUEZ VALLEJO	1006720590	Independientes con contrato de prestación de servi	CERRADO
CARLOS ANDRES RODRIGUEZ VALLEJO	1006720590	Independiente	CERRADO
CARLOS ANDRES RODRIGUEZ VALLEJO	1006720590	Independientes con contrato de prestación de servi	CERRADO
CARLOS ANDRES RODRIGUEZ VALLEJO	1006720590	Independientes con contrato de prestación de servi	CERRADO
CARLOS ANDRES RODRIGUEZ VALLEJO	1006720590	Independientes con contrato de prestación de servi	CERRADO

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

Gerencia de Operaciones Comercial

SALUD TOTAL EPS S.A.

Elaboró: Servicios en Línea

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL



TIPO IDENTIFICACIÓN: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: DIRECCIÓN: TIPO APORTANTE: FECHA DE PRESENTACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA: CUMARAL VEREDA SAN NICOLAS 02-INDEPENDIENTE PAIS: COLOMBIA UNICO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: DEPARTAMENTO: TELEFONO: CLASE APORTANTE: ACTIVIDAD ECONOMICA:	1009720590 CARLOS ANDRES RODRIGUEZ VALLEJO 686666 INDEPENDIENTE Comercio al por mayor de computadores, equipo per...	NÚMERO PLANILLA: PERIODO COTIZACIÓN OTROS DIAS DE MORA: FECHA PAGO (aaaa/mm/aaaa):	4650877068 2026 0 2026/05/04	TIPO DE PLANILLA: PERIODO COTIZACIÓN SALUD: NÚMERO AUTORIZACIÓN:	MES abr MAY JUN JUL AGO SEPT OCT NOV DIE	INDEPENDIENTES 2026 9998953966
---	---	---	--	---	---------------------------------------	--	---	--------------------------------------

ADMINISTRADORA		NÚMERO PLANILLA		PERIODO COTIZACIÓN		FECHA PAGO	
230201-PROTECCION	1	1009720590	1	2026	0	2026/05/04	0
CÓDIGO		NÚMERO PLANILLA		PERIODO COTIZACIÓN		FECHA PAGO	
230201-PROTECCION		1		2026		0	

ADMINISTRADORA		NÚMERO PLANILLA		PERIODO COTIZACIÓN		FECHA PAGO	
230201-PROTECCION	1	1009720590	1	2026	0	2026/05/04	0
CÓDIGO		NÚMERO PLANILLA		PERIODO COTIZACIÓN		FECHA PAGO	
230201-PROTECCION		1		2026		0	

ADMINISTRADORA		NÚMERO PLANILLA		PERIODO COTIZACIÓN		FECHA PAGO	
230201-PROTECCION	1	1009720590	1	2026	0	2026/05/04	0
CÓDIGO		NÚMERO PLANILLA		PERIODO COTIZACIÓN		FECHA PAGO	
230201-PROTECCION		1		2026		0	

ADMINISTRADORA		NÚMERO PLANILLA		PERIODO COTIZACIÓN		FECHA PAGO	
230201-PROTECCION	1	1009720590	1	2026	0	2026/05/04	0
CÓDIGO		NÚMERO PLANILLA		PERIODO COTIZACIÓN		FECHA PAGO	
230201-PROTECCION		1		2026		0	

ADMINISTRADORA		NÚMERO PLANILLA		PERIODO COTIZACIÓN		FECHA PAGO	
230201-PROTECCION	1	1009720590	1	2026	0	2026/05/04	0
CÓDIGO		NÚMERO PLANILLA		PERIODO COTIZACIÓN		FECHA PAGO	
230201-PROTECCION		1		2026		0	

ADMINISTRADORA		NÚMERO PLANILLA		PERIODO COTIZACIÓN		FECHA PAGO	
230201-PROTECCION	1	1009720590	1	2026	0	2026/05/04	0
CÓDIGO		NÚMERO PLANILLA		PERIODO COTIZACIÓN		FECHA PAGO	
230201-PROTECCION		1		2026		0	

ADMINISTRADORA		NÚMERO PLANILLA		PERIODO COTIZACIÓN		FECHA PAGO	
230201-PROTECCION	1	1009720590	1	2026	0	2026/05/04	0
CÓDIGO		NÚMERO PLANILLA		PERIODO COTIZACIÓN		FECHA PAGO	
230201-PROTECCION		1		2026		0	

ADMINISTRADORA		NÚMERO PLANILLA		PERIODO COTIZACIÓN		FECHA PAGO	
230201-PROTECCION	1	1009720590	1	2026	0	2026/05/04	0
CÓDIGO		NÚMERO PLANILLA		PERIODO COTIZACIÓN		FECHA PAGO	
230201-PROTECCION		1		2026		0	

ADMINISTRADORA		NÚMERO PLANILLA		PERIODO COTIZACIÓN		FECHA PAGO	
230201-PROTECCION	1	1009720590	1	2026	0	2026/05/04	0
CÓDIGO		NÚMERO PLANILLA		PERIODO COTIZACIÓN		FECHA PAGO	
230201-PROTECCION		1		2026		0	

ADMINISTRADORA		NÚMERO PLANILLA		PERIODO COTIZACIÓN		FECHA PAGO	
230201-PROTECCION	1	1009720590	1	2026	0	2026/05/04	0
CÓDIGO		NÚMERO PLANILLA		PERIODO COTIZACIÓN		FECHA PAGO	
230201-PROTECCION		1		2026		0	

ADMINISTRADORA		NÚMERO PLANILLA		PERIODO COTIZACIÓN		FECHA PAGO	
230201-PROTECCION	1	1009720590	1	2026	0	2026/05/04	0
CÓDIGO		NÚMERO PLANILLA		PERIODO COTIZACIÓN		FECHA PAGO	
230201-PROTECCION		1		2026		0	

ADMINISTRADORA		NÚMERO PLANILLA		PERIODO COTIZACIÓN		FECHA PAGO	
230201-PROTECCION	1	1009720590	1	2026	0	2026/05/04	0
CÓDIGO		NÚMERO PLANILLA		PERIODO COTIZACIÓN		FECHA PAGO	
230201-PROTECCION		1		2026		0	

ADMINISTRADORA		NÚMERO PLANILLA		PERIODO COTIZACIÓN		FECHA PAGO	
230201-PROTECCION	1	1009720590	1	2026	0	2026/05/04	0
CÓDIGO		NÚMERO PLANILLA		PERIODO COTIZACIÓN		FECHA PAGO	
230201-PROTECCION		1		2026		0	

ADMINISTRADORA		NÚMERO PLANILLA		PERIODO COTIZACIÓN		FECHA PAGO	
230201-PROTECCION	1	1009720590	1	2026	0	2026/05/04	0
CÓDIGO		NÚMERO PLANILLA		PERIODO COTIZACIÓN		FECHA PAGO	
230201-PROTECCION		1		2026		0	

ADMINISTRADORA		NÚMERO PLANILLA		PERIODO COTIZACIÓN		FECHA PAGO	
230201-PROTECCION	1	1009720590	1	2026	0	2026/05/04	0
CÓDIGO		NÚMERO PLANILLA		PERIODO COTIZACIÓN		FECHA PAGO	
230201-PROTECCION		1		2026		0	

ADMINISTRADORA		NÚMERO PLANILLA		PERIODO COTIZACIÓN		FECHA PAGO	
230201-PROTECCION	1	1009720590	1	2026	0	2026/05/04	0
CÓDIGO		NÚMERO PLANILLA		PERIODO COTIZACIÓN		FECHA PAGO	
230201-PROTECCION		1		2026		0	



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No.

1498

Nit: 822000091-2

6 de Mayo de 2026

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO - PRESUPUESTO**HACE CONSTAR:**

Que revisado el libro de Presupuesto de Gastos de la entidad, existe disponibilidad para los siguientes rubros así:

Codigo de Cuenta	rec	Nombre de Cuenta	Valor
3201.0900.003.03.01.14.2.3.2.02.02.008.01	2223	PERSONAL	\$4,800,000.00

Total:**4,800,000.00**

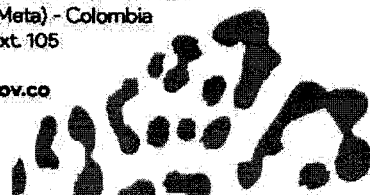
Concepto: PRORROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO NO. PS-GCT.2.7.26-177; CUYO OBJETO ES: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ASISTENCIA A LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL MANEJO, ANÁLISIS Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y ESPACIAL EN EL MARCO DE LOS PERMISOS MENORES GESTIONADOS POR EL GRUPO AIRE Y URBANO"

Dependencia: Dirección General**No. Solicitud:** 834**LAURA CAMILA CENDALES****PROFESIONAL ESPECIALIZADO - PRESUPUESTO**

PRORROGA Y ADICIÓN No. 01

CONTRATO: PS-GCT.2.7.26-177
CONTRATISTA: CARLOS ANDRES RODRIGUEZ VALLEJO
OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ASISTENCIA A LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL MANEJO, ANÁLISIS Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y ESPACIAL EN EL MARCO DE LOS PERMISOS MENORES GESTIONADOS POR EL GRUPO AIRE Y URBANO"
VALOR ADICIÓN: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$4.800.000) M/CTE
PRORROGA: UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS.

Entre los suscritos, de una parte, la Doctora **JOANA MARCELA GUEVARA RICO**, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N° 35.260.596 Expedida en Villavicencio, obrando en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA", posesionada mediante acta No PS-G.H.2.1.2.24-001 del 16 de enero del 2024 y facultada para contratar mediante resolución PS-G.J-1.2.6.22.0075 del 03 de febrero del 2022, emanada por la Dirección General, quien en el texto de este documento se denominara CORMACARENA y CARLOS ANDRES RODRIGUEZ VALLEJO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°. 1.006.720.590 de Puerto López, quien obra en nombre propio y quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente **PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 1**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que las partes que aquí concurren suscribieron el contrato **PS-GCT.2.7. 26-177 el 16 de enero de 2026**, con el objeto ya citado, por valor de: DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$12.800.000) M/CTE, IVA Incluido., si a ello hubiere lugar. **2)** Que el 28 de abril de 2026 el supervisor del contrato solicita adición-prorroga No 01, la cual plantea de la siguiente manera (...) "La Corporación en el año 2026, suscribió el contrato No. PS-GCT.2.7.26 - 177, que tiene por objeto "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ASISTENCIA A LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL MANEJO, ANÁLISIS Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y ESPACIAL EN EL MARCO DE LOS PERMISOS MENORES GESTIONADOS POR EL GRUPO AIRE Y URBANO." a través del cual el contratista tiene dentro de sus obligaciones contractuales brindar asistencia técnica en el análisis cartográfico requerido para la generación de conceptos técnicos en el marco de evaluación de solicitudes y/o control y seguimiento de permisos menores, revisar la información cartográfica, realizar el diagnóstico del sector industrial localizado en el municipio de Villavicencio, Contribuir en la actualización y mejoramiento de los procedimientos asociados a los trámites, permisos, licencias o registros, y otras que aportan a la implementación de acciones encaminadas al cumplimiento del PROYECTO 3: Control, monitoreo y regulación de los recursos naturales en el Departamento del Meta. En la actualidad, el grupo Aire y Urbano tiene la ejecución y cumplimiento de actividades relacionadas con desarrollar acciones encaminadas a la optimización del tiempo de respuesta a las autorizaciones ambientales solicitadas por los usuarios y su respectivo seguimiento, por lo cual se requiere continuar con los servicios del contratista para el desarrollo de las actividades mencionadas por parte de la subdirección a través del grupo Aire y Urbano, en cumplimiento de sus metas del plan de acción vigencia 2026. Es importante señalar que, aunque existe personal con funciones similares en la planta de personal de Cormacarena, el mismo es insuficiente para atender las diferentes actividades, lo cual consta en el certificado de inexistencia o insuficiencia expedido por el grupo de gestión humana de la corporación, razón por la cual surge la necesidad temporal de contratar una persona natural para que con plena autonomía apoye el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Los



servicios a contratar bajo la modalidad de contratación directa se adelantarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 2, numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007. Finalmente es importante resaltar, que los servicios profesionales son necesarios, toda vez que la función pública es permanente por definición y que las tareas que la conforman deben ser cubiertas por personal de planta de donde se colige que las actividades a contratar invocando esta causal son de carácter "ocasional", toda vez que son de servicios profesionales con el alcance que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 ha dado al contrato de prestación de servicios. De acuerdo a lo anterior, la supervisión, considera necesario prorrogar en tiempo y adicionar en valor este contrato con el fin de que se siga dando continuidad a las diferentes actividades y no se presente dilatación o atraso de las actividades que se adelantan desde el Grupo Aire y Urbano. En resumen, la gestión efectiva de estas tareas por parte de la contratista es fundamental para garantizar la buena gestión hacia los usuarios externos e internos y desarrollo sostenible de los recursos naturales; aunque exista personal con funciones similares en la planta de personal de Cormacarena el mismo no es suficiente para el cumplimiento de las obligaciones legales y la efectividad en la ejecución de los programas ambientales y demás actividades delegadas por la Corporación."

Para efectos presupuestales el contrato No. PS-GCT.2.7.26-177 de 2026 tiene el siguiente balance económico:

Tabla 1. Valor inicial del contrato

CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE
Valor 1er. Pago	\$ 3.200.000	25%
Valor 2do. Pago	\$ 3.200.000	25%
Valor 3er. Pago	\$ 3.200.000	25%
Valor 4to. Pago	\$ 3.200.000	25%
Total	\$12.800.000	100%

*Pendiente de pago a la fecha

Tabla 2. Valor total con adición del contrato

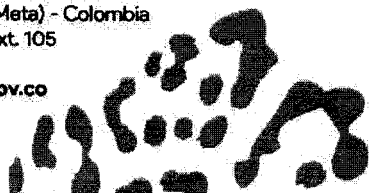
CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE
Cuatro (4) meses	\$12.800.000	72,72%
Un (1) mes y Quince (15) días	\$ 4.800.000	27,28%
TOTAL	\$ 17.600.000	100%

Tabla 3. Ejecución total del contrato

CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE
Valor 1er. Pago	\$ 3.200.000	18,18 %
Valor 2do. Pago	\$ 3.200.000	18,18 %
Valor 3er. Pago	\$ 3.200.000	18,18 %
Valor 4to. Pago	\$ 3.200.000	18,18 %
Valor 5to. Pago	\$ 3.200.000	18,18 %
Valor 6to. Pago	\$ 1.600.000	9,10 %
Total	\$ 17.600.000	100%

3) Que existe la disponibilidad presupuestal de acuerdo al CDP No. 1498 del 06 de mayo 2026. 4) Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito la supervisión aprueba y solicita realizar la adición y prórroga No 01 - anexo solicitud. 5) Que en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 la finalidad de la entidad

estatal es buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. **6)** Que en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 "De los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato; con el fin de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 1o y 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan. **7)** Que todo esto se sustenta en el artículo 40 de la ley 80 del 1993, que consagra *Del Contenido del Contrato Estatal*. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley. **PARÁGRAFO.** - (...). Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Finalmente esta supervisión aprueba y avala la presente adición y solicito a la Jefe de la Oficina de Contratación realizar el trámite correspondiente para la suscripción de la misma. **8)** Que gracias al principio de autonomía de la voluntad las partes acuerdan adicionar en tiempo contrato original, siendo procedente pues aquel se encuentra en su etapa de ejecución, las aquí partes acuerdan lo pertinente, conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** La presente proroga y adición tiene por objeto adicionar el valor y prorrogar el tiempo del contrato N° PS-GCT.2.7. 26 - 177 suscrito entre las partes antes anotadas. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DE LA ADICIÓN:** El valor que se adiciona mediante el presente acuerdo es de: **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$4.800.000) M/CTE, IVA Incluido., IVA INCLUIDO**, si a ello hubiere lugar, acorde a lo justificado en la solicitud del Supervisor ya citada. **CLÁUSULA TERCERA:** Modifíquese la CLÁUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO así: El valor del contrato es de: **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$17.600.000) MCTE, IVA incluido** si a ello hubiere lugar, y todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato resultante. La forma de pago el 100% del valor de la presente adición será cancelado al contratista en las mismas condiciones previstas en el contrato inicial, el valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$4.800.000) M/CTE., iva incluido**, si a ello hubiere lugar, se pagará mediante **UNA MENSUALIDAD VENCIDA** por el valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$3.200.000) M/CTE.** incluirá IVA, si a ello hubiere lugar y un último pago correspondiente a **QUINCE (15) DÍAS** por el valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000) M/CTE**, cada una, los pagos a realizar durante el plazo de ejecución del contrato, incluirán IVA, si a ello hubiere lugar. **CLÁUSULA CUARTA: AMPLIACIÓN DE PLAZO:** Prorrogar en **UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS** el término de ejecución del referido contrato, el cual comenzará a contarse a partir del último día del término del contrato inicial y adicional si los hubiere. **CLÁUSULA QUINTA:** Modifíquese la CLÁUSULA SÉPTIMA - DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN así: El presente Contrato tendrá una duración de **CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de

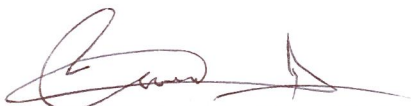


inicio y su lugar de ejecución se desarrollará en la sede principal Carrera 44C No 33 B 24 Barrio Barzal en la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta y dentro de la jurisdicción de CORMACARENA.

CLÁUSULA SEXTA: Las demás OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: las obligaciones serán las mismas establecidas en el contrato inicial. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** VIGENCIA DE LAS

ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y **estipulaciones contractuales del contrato inicial y las contenidas en otros si, prórrogas y adiciones** (tiempo-valor) no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA OCTAVA:**

PERFECCIONAMIENTO: La presente adición se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes, no obstante, para su ejecución requiere presentar la ampliación de las garantías (si aplicare) y la expedición del registro presupuestal. Para constancia se firma en Villavicencio el,



CARLOS ANDRES RODRIGUEZ VALLEJO
Contratista



JOANA MARCELA GUEVARA RICO
Jefe Oficina de Contratación

7 5 MAY 2026

Nombre completo		Cargo	Firma
Proyecto:	Elena Carrero Villarreal	Abogado Contratación - CPS	